



CONVOCATORIA DE PLAZAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CURSO 2024/2025

1. OBJETO.

1.1.- Las presentes bases regulan la convocatoria de admisión de las siguientes plazas en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para infantes de 1 a 3 años en el curso 2024/2025, con las siguientes condiciones:

PLAZAS	1 a 2 años	2 a 3 años	TOTAL	Libre	Reserva
NÚMERO	13	20	33	31	2

1.2.- Las plazas de reserva se destinan para atender, una en cada supuesto, los casos de urgencia social que pudieran darse en su ámbito de cobertura y de integración de infantes con necesidades educativas especiales. Estas plazas, de no ser ocupadas al inicio del curso, pasarán a incrementar el número de vacantes y se asignarán por el procedimiento ordinario en convocatoria libre.

1.3.- El plazo máximo de la presente convocatoria de admisión será de 2 meses computados a partir del mismo día de inicio del plazo de presentación de solicitudes, con el siguiente calendario:

FECHA	ACTUACIÓN	LUGAR
11 marzo - 15 marzo	Solicitudes de renovación	Registro general del Ayuntamiento
20 marzo	Publicación de vacantes	Tablón de Edictos electrónico
21 marzo - 5 abril	Solicitudes de nuevo ingreso	Registro general del Ayuntamiento
10 abril	Requerimiento de documentación	Tablón de Edictos electrónico
11 abril - 19 abril	Presentación de documentación	Registro general del Ayuntamiento
24 abril	Publicación de lista provisional	Tablón de Edictos electrónico
25 abril - 29 abril	Presentación de reclamaciones	Registro general del Ayuntamiento
30 abril	Publicación de lista definitiva	Tablón de Edictos electrónico
6 mayo - 15 mayo	Formalización de matrícula	En Escuela Infantil

2. REQUISITOS.

Los infantes deberán cumplir las siguientes condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener cumplido 1 año cumplido a día 31 de diciembre de 2024 y caminar sin ayuda.
- Estar empadronado junto con su unidad familiar en Villanueva de los Infantes, salvo vacantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- Se considerará unidad familiar la formada por una o más personas que convivan en el mismo marco físico y estén vinculadas por relaciones conyugales o similares, de adopción, de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

3. SOLICITUDES.

3.1.- La solicitud de renovación en la presente convocatoria de admisión se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia y contendrá el Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).

3.2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de renovación, la Alcaldía-Presidencia hará público el número de vacantes para solicitudes de nuevo ingreso.

3.3.- La solicitud de nuevo ingreso en la presente convocatoria de admisión se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia y contendrá la siguiente documentación:

- Modelo específico de instancia (Anexo de las presentes bases).
- Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente de ambos progenitores y/o tutores.
- Copia del Libro de Familia o documento equivalente.

La solicitud se debe realizar en un único registro (telemático o presencial) donde se anexará toda la documentación a aportar en un único archivo en formato PDF.

3.4.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Alcaldía-Presidencia hará pública la lista provisional de admitidos si el número de infantes fuera menor o igual al de vacantes o el requerimiento de documentación si el número de infantes fuera mayor al de vacantes.

3.5.- El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, en su oficina de asistencia sita en la planta baja (a la izquierda de la puerta) de la Plaza Mayor nº 3 de Villanueva de los Infantes 13320 (Ciudad Real).

4. CONCURSO.

4.1.- Los criterios a valorar por el Ayuntamiento se ajustarán a la siguiente baremación siempre que hayan quedado acreditados si el número de infantes fuera mayor al de vacantes:

SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS
a) Enfermedad crónica grave, discapacidad o dependencia de alguno de los progenitores y/o tutores que interfiera en la adecuada atención al infante y/o le impida integrarse laboralmente	3 pts. (por proge. y/o tutor)
b) Unidad familiar de pertenencia considerada familia monoparental	3 pts.
c) Unidad familiar de pertenencia con ambos progenitores y/o tutores integrados laboralmente	2 pts.
d) Infante por el que se solicita la plaza nacido en parto múltiple	2 pts.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



SITUACIÓN FAMILIAR	PUNTOS
e) Unidad familiar de pertenencia considerada familia numerosa con título en vigor	1 pt. (por infante siguiente)

SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS	
f) Unidad familiar de pertenencia sin ingresos económicos en situaciones graves de carencia económica de ambos progenitores y/o tutores en desempleo o familia monoparental en desempleo sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo	15 pts.	
g) Unidad familiar de pertenencia con ingresos económicos según el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples)	Menor de 35%	7 pts.
	Desde 35% hasta menor de 45%	6 pts.
	Desde 45% hasta menor de 60%	5 pts.
	Desde 60% hasta menor de 80%	4 pts.
	Desde 80% hasta menor de 100%	3 pts.
	Desde 100% hasta menor de 120%	2 pts.
	Desde 120% hasta menor de 140%	1 pts.

4.2.- Los criterios a valorar por el Ayuntamiento se acreditarán con la siguiente documentación tras el requerimiento si el número de infantes fuera mayor al de vacantes:

- Informe médico para el criterio 4.1.a).
- Libro de familia para los criterios 4.1.b) y 4.1.d).
- Informe vida laboral Seguridad Social de ambos progenitores y/o tutores para el criterio 4.1.c).
- Título de familia numerosa para el criterio 4.1.e).
- Informe de Servicios Sociales para el criterio 4.1.f).
- Declaración del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) del año fiscal más reciente de ambos progenitores y/o tutores para el criterio 4.1.g).

4.3.- En caso de empate, se dará prioridad a los progenitores y/o tutores que tengan menor renta per cápita, subsidiariamente al infante que tenga mayor número de hermanos y, en última instancia, por sorteo.

4.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, se constituirá una bolsa de los infantes que no estén en la lista definitiva de admitidos para posibles sustituciones.

5. MATRÍCULA.

5.1.- Expirado el plazo de reclamaciones, la Alcaldía-Presidencia hará pública la resolución de éstas y la lista definitiva de admitidos.

5.2.- La formalización de la matrícula contendrá la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- a) Informe médico actualizado o cartilla de salud materno-infantil en el que se haga constar que el infante no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el Centro y en el que se indique también si padece alguna otra enfermedad.
- b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones del infante.
- c) Modelo de orden de domiciliación bancaria para realizar el pago de la tasa (Ficha de tercero).

5.3.- Se contempla y exige el pago mensual de la tasa que regule en cada momento la correspondiente ordenanza fiscal por mes y niño, salvo el mes de septiembre, que por adaptación al curso, en el cual la cuota será reducida.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



ANEXO ESCUELA INFANTIL 2024/2025

NOMBRE INFANTE	FECHA NACIMIENTO INFANTE
APELLIDO 1 INFANTE	APELLIDO 2 INFANTE

NOMBRE PROGENITOR/TUTOR A	DNI/NIE PROGENITOR/TUTOR A
APELLIDO 1 PROGENITOR/TUTOR A	APELLIDO 2 PROGENITOR/TUTOR A

NOMBRE PROGENITOR/TUTOR B	DNI/NIE PROGENITOR/TUTOR B
APELLIDO 1 PROGENITOR/TUTOR B	APELLIDO 2 PROGENITOR/TUTOR B

DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
EMAIL	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



DECLARAMOS

PRIMERO: Que solicitamos la admisión de nuestro infante en la convocatoria de las plazas en la Escuela Infantil "Santo Tomasillo" del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para infantes de 1 a 3 años en el curso 2023/2024 en las siguientes condiciones (*marque x*):

<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN (para infantes matriculados actualmente).
<input type="checkbox"/>	NUEVO INGRESO (para infantes que accedan por primera vez).

SEGUNDO: Que el infante cumple los requisitos a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: Que conocemos las bases reguladoras, aceptándolas mediante la presente solicitud.

CUARTO: Que presentamos la siguiente documentación (*marque x, solo para nuevo ingreso*):

<input type="checkbox"/>	Copia del DNI por ambas caras o documento equivalente de ambos progenitores y/o tutores.
<input type="checkbox"/>	Copia del Libro de Familia o documento equivalente.

Y para su constancia y efectos, firmamos la presente en _____,

a ____ de _____ de _____.

(*firma PROGENITOR/TUTOR A*)

(*firma PROGENITOR/TUTOR B*)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J